



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

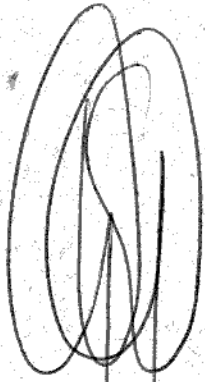


Corresponde Expte. N° 02001-0056195-3.

Atento a la Nota remitida por la Cámara de Diputados de de la Provincia de Santa Fe (foja 2) en la que solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitren las medidas necesarias para efectuar las gestiones pertinentes para regularizar y garantizar la prestación del servicio de agua potable apta para el consumo humano en el Barrio Cabín 9 de la ciudad de Pérez – Dpto. Rosario; corresponde se eleven las presentes actuaciones a la **Secretaría Privada** para su conocimiento sugiriendo su posterior derivación a la Secretaría de Empresas y Servicios para su intervención e informe.-

Atentamente.

SANTA FE, 20 de septiembre de 2021.-



Dra. ADRIANA MARCELA GARCÍA
Subdirectora General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 21 de septiembre de 2021.-

Expte: 02001-0056195-3

Ref.: *Solicitar garantizar la provisión de la distribución domiciliaria ante la problemática del servicio de agua potable en el barrio cabin 9 de perez.-*

Atento a las constancias de autos y habiéndose impuesto del contenido, pase a la **Secretaría de Empresas y Servicios Públicos**, para su conocimiento y fines que estime corresponder.-

Sirva la presente de atenta nota.

ANDRÉS DINTESANO
Secretario Privado
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
Provincia de Santa Fe

Secretaría Privada

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de Septiembre de 2021.

EXPTE. N° 02001-0056195-3

REF.: Cámara de Diputados de la Provincia - Ref/Nota N° 41971 – solicita garantizar la provisión de la distribución domiciliaria ante la problemática del servicio de agua potable en el Barrio Cabin 9 de la ciudad de Pérez.

Atento al pedido cursado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe mediante Nota N° 26493 21 obrante a fs. 02, se remiten las presentes actuaciones al **Sr. Presidente Directorio de la Empresa Aguas Santafesinas S.A. – Ing. Hugo Morzán** para su intervención y respuesta.

Sirva la presente de atenta nota.


Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Empresas y Servicios Públicos
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



Nota N° 1124 GI (R)

Ref.: Expte.: 02001-0056195-3

Rosario, 26 de octubre de 2021.

Sr. Secretario de Empresas y Servicios Públicos

MISPyH de la Santa Fe

Ing. Carlos Maina

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los fines de dar respuesta a lo solicitado en el expediente de la referencia iniciado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

El barrio denominado Cabín 9, se halla ubicado en la jurisdicción de la localidad de Pérez, es decir, fuera del ámbito de prestación del servicio de Aguas Santafesinas S.A. conforme la normativa vigente, reguladora del servicio (Numeral 1.3 Contrato de Vinculación Transitoria (Decreto 1358/07 ratificaciones y prórrogas) con una zona integrada a la ciudad de Rosario, separada por la Av. de las Palmeras.

No obstante, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Concesión del Servicio aprobado en el marco de la ley 11.220 estableció que el concesionario privado tenía el deber de continuar prestando el servicio suministrado por la DIPOS en la zona localizada fuera del ámbito de la Concesión, indicada en el Anexo X, planos números 12-A y 12-C (Barrio Cabín 9) y realizar allí todas las tareas propias de la Concesión.



Por ende, desde la toma de posesión del servicio por parte de Aguas Santafesinas S.A., el 08/02/2006, se continuó prestando el servicio en el sector, regulándose como un sistema desvinculado de ASSA, conforme el Numeral 1.5.4. del Contrato de Vinculación Transitorio y art. 74 de la Ley 11.220, como así también la Resolución 550/11 ENRESS y su aprobatoria 127/12 (ex MASPOMA), por la que se aprueban pautas diferenciales del servicio en dicho sector

El barrio se encuentra servido por agua proveniente de 6 perforaciones subterráneas, que abastecen a un tanque elevado de 100 m3. Se realiza un muestreo mensual de calidad en la bajada de tanque y en un punto de red que es informado al Regulador en los formatos de informes trimestrales. Además, existe una Planta de Osmosis Inversa que opera la Municipalidad de Pérez y entrega agua en bidones a los vecinos que lo solicitan.

El sector se verá beneficiado directamente con la ejecución y puesta en marcha de la Segunda etapa del denominado "Acueducto Gran Rosario".

Siendo todo lo posible informar, saludamos a Ud. con consideración.



Dr. HERNANDO P. QUAGLIARDI
Gerente Institucional
Aguas Santafesinas SA



Ing. Hugo Daniel Morzan
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



Corresponde Expte. N° 02001-0056195-3.

*Atento a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a foja 2, y en orden a lo informado por Aguas Santafesinas S.A., elévense los autos al **Secretario Privado de la señora Ministra**, para su conocimiento, sugiriendo su posterior derivación a la señora Ministra del M.I.S.P.yH. a idénticos fines, quien de aprobar lo actuado, dará traslado de los mismos a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos (Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad).*

Atentamente.

SANTA FE, 17 de Noviembre de 2021.



PROVINCIA DE SANTA FE



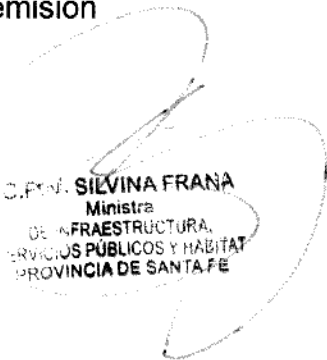
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Expte: 02001-0056195-3

Ref.: NOTA N° 41971 SOLICITAR GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO CABIN 9 DE LA CIUDAD DE PÉREZ

Atento a lo solicitado por la **Honorable Cámara de Diputados** de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación Nro 26493/21 y habiendo tomado conocimiento de lo informado por la *Empresa Aguas Santafesinas SA*, remítanse los presentes autos a la **Subsecretaría De Asuntos Legislativos Del Ministerio De Gobierno Justicia Y Derechos Humanos**

Sirva la presente de atenta nota de remisión


D.ª F.ª SILVINA FRANA
Ministra
DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

Secretaría Privada

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



PROVINCIA
DE SANTA FE

NOTA N.º - 19731

Santa Fe 14 de enero de 2022

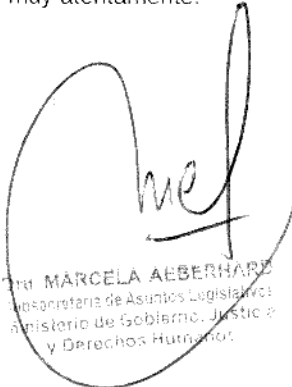
Referencia: Expte Nro.02001-0056195-3

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe
Dr. Pablo Farias
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la
solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 42.222 CD.

A foja 9 la Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
solicita que las actuaciones sean remitidas a la Cámara de Diputados y Diputadas

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Dr. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos